

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA MARÍA MACHADO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 14° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos "CONSORCIO EDIFICIO PAGANO II c/Otros s/Ejecutivo (Expte. 1050/2013), se ha ordenado que la Martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 21 de Junio de 2018 a las 17 hs, o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar, en pública subasta en la Asociación de Martilleros sito en calle Entre Ríos 238, de Rosario, el siguiente bien de propiedad horizontal del Edificio Pagano II de la ciudad Rosario, que a continuación se describe: "Unidad CERO DOS-CERO CUATRO (02-04), consiste en un departamento destinado a vivienda, con acceso por la entrada común que lleva el N° 958 de calle Laprida, se compone de living-comedor, dormitorio, paso, baño, cocina, habitación, lavadero y water closs, todo de propiedad exclusiva y además un balcón de bien común de uso exclusivo. Tiene las siguientes superficies: Propiedad exclusiva 58,39 metros 2; Bienes Comunes 35,59 metros 2., lo que hace un total general de 93,98 metros 2, Se le fija un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 1,49%". Inscripto el dominio en el Registro General Rosario, a) Tomo: 630 - Folio: 44 - N°: 182.205. Dpto. Rosario PH.- Informa el Registro General Rosario que: 1) El bien consta inscripto a nombre de la parte demandada; 2) Registra la siguiente medida cautelar: Embargos: I) Al T° 124 E, F° 319, N° 312100, del 25/02/2015, por orden Juez Distrito de la Décimo Cuarta Nominación Rosario, autos "Laino Catalina S. de c/Otros s/Apremio", Expte. 112/2013; II) base de esta acción al T° 124 E, F° 2383, N° 360.003 de fecha 06/08/2015 en los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, con la base de \$- 1.400.000.- de no haber postores saldrá con una 2da. y última Base con retasa del 25% \$ 1.050.000.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, más el 3% de comisión a la Martillera, en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para éstos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, se deja constancia que para el saldo de precio, si el mismo superara \$ 30.000.-, se deberá realizar por transferencia interbancaria, según lo dispuesto por el BCRA comunicación "A 5147". Que previo a la Aprobación de la Subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes al saldo de precio, posesión, etc.- Para el caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá efectuarse por escritura pública: solo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate.- Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios a la transferencia, e IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 .2° párr. CPCC.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 30 de mayo de 2018. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria).-

\$ 660 358644 Jun. 7 Jun. 11

POR

MARCELO MORO

Juez Primera Instancia Distrito Civ Com 7ma Nom. Rosario-(S Fe), Secretario hace saber autos: ASOC MUTUAL ACOPIADORES FEDERADOS / OTRO S/E. PRENDARIA, (CUIJ-21-02859638-0), Martillero MARCELO MORO (Matric 1759-M-174) rematará 11 JUNIO 2018 A LAS 14.00Hs.En Asoc Martilleros-E. Ríos 238-Rosario-siguiente bien: Automotor RENAULT, tipo Coupe 2, modelo Fuego GTX-año 1985, motor RENAULT N° 4643145, carrocería RENAULT N° RPA347127; Dominio: VPN 217; en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con una base de \$ 16.781,56 y una retasa del 25% en caso de no haber postores, es decir, por la suma de \$ 12.585 como última base. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el total del precio de venta, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, anterior al día del remate en cuenta del Banco abierta para los autos, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados- Prenda; 06/08/2015-\$ 19,481,39- Acreedor:

Asoc.Mutual Acopiadores Federados.(CUIT 30-71148806-1) Cordoba Nº 1452-1er Piso-Rosario (S Fe-Subsistente.- Inhibiciones u Otras afectaciones al dominio: no se registran- Exhibición: Día 07 y 08/06/2018 horario 16/18 hs- calle Víctor Mercante Nro 1140-Rosario y/o a convenir con el Martillero Moro 0341-153-394148- Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 04 Junio de 2018.- Fdo. Dra. LORENA GONZALEZ, Secretaria.

\$ 184 358843 Jun. 7 Jun. 8

VENADO TUERTO

++POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: ZULPO CLIDE E. Y OTRAS c/OTROS s/EJECUCION DE SENTENCIA - APREMIO (Expte. Nº 708/2011); se ha dispuesto que el Martillero Público OSMAR ISDAL BENITEZ, (Mat. 981-B-88), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2018 a partir de las 10:00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Gregorio, sito en calle San Martín Nº 797 de dicha localidad, Pcia. de Santa Fe, los siguientes bienes, propiedad del demandado, consistentes en: PRIMERO: Todas las partes indivisas que tienen y les corresponden (setenta y nueve coma dieciséis por ciento) en un lote de terreno, con todo lo clavado, y plantado ubicado en el pueblo de San Gregorio, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado en el plano oficial como lote letra "A" de la manzana numero CATORCE, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con calle pública; al Noroeste; con calle pública; al Noreste, con el lote letra "B"; y al Sudeste, con el lote letra "C".- Encierra una superficie de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. DOMINIO inscripto a nombre del demandado en la porción citada al Tº 451 Fº 213 Nº 263145 Depto. Gral. López, registrándose libre de Hipotecas pero si el siguiente Embargo al Tº 127 E, Fº 184, Nº 313474 de fecha 22/02/2018, por \$212.730.- orden Juzg. Dist. C. y C. 1ra. Nom. Vdo Tuerto, autos: Zulppo Clide y otra c/Otros s/Daños y Perjuicios - BASE: \$ 600.000.- SEGUNDO: Una fracción de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de San Gregorio, departamento General López, provincia de Santa Fe, la cual es parte del lote letra "B" de la manzana número CATORCE del plano oficial, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Fernando L. Vampiro, archivado en el Depto. Topogr. bajo el número 142.267, año 1999, se designa como lote "B1", compuesto de 20m. de frente al NO., por 25m. de fondo, lindando: al NO., con calle 1º de Mayo; al NE., con el lote "B2" del mismo plano y manzana; al SE., con parte de la propiedad de don Eduardo Fernández; y al SO., con propiedad de don Néstor Osvaldo Travieso.- Encierra una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- DOMINIO inscripto a nombre del demandado al Tº 506 Fº 373 Nº 327472 Depto. Gral. López, registrándose libre de Hipotecas pero si el siguiente Embargo al Tº 127 E, Fº 185, Nº 313475 de fecha 22/02/2018, por \$212.730.- orden Juzg. Dist. C. y C. 1ra. Nom. Vdo Tuerto, autos: Zulppo Clide y otra c/Otros s/Daños y Perjuicios Expte. Nº 114/2016- BASE: \$150.000.- Los bienes se subastarán con las bases asignadas, y en el estado ocupación que surge de las constancias de autos, es decir desocupados. Asimismo se aclara que de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 20%, y si no resultaren oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Los compradores deberán abonar el 30% del precio en el acto de remate en concepto de seña, a cuenta del mismo, y, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 el B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado al comprador, luego de aprobada la subasta.- Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 párrafo C.P.C.- Exhibición de los bienes: los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 4 de Junio de 2018. Dra. Andrea G. Chaparro - Secretraria.

\$ 2916 358925 Jun. 7 Jun. 11

